



Berbegal
AYUNTAMIENTO

D. José Carlos Boned Fuertes, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Berbegal en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por otras instituciones publica ante la incidencia del coronavirus COVID-19, y la declaración del estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, dicto el siguiente

B A N D O

Por el que hago saber, que durante el periodo entre los días 14 al 27 de marzo, ambos inclusive, como complemento al bando emitido el pasado día 12 se adoptan las siguientes MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Se cierra al público el Bar Meridiano
- 2.- Se suspende el servicio de peluquería.
- 3.- Se suspende el servicio de albergue municipal y turismo rural.

Dado en la Villa de Berbegal a 14 de marzo de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo. José Carlos Boned Fuertes



Berbegal
AYUNTAMIENTO

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD

Con motivo de la incidencia del coronavirus COVID-19, se comunica a todos los usuarios del Centro de Salud de Berbegal las pautas de actuación a tener en cuenta mientras dure el actual estado.

1. Se ruega no asistir de forma espontanea al Centro de Salud.
2. Llamar por teléfono al 974 30 15 15 donde se cogerán los datos oportunos. Los servicios médicos se pondrán en contacto telefónicamente con el paciente para resolver cada caso.
3. Se posponen todas las acciones que no sean urgente, como por ejemplo tomas de tensión.
4. En el centro habrá menos personal sanitario según sus protocolos para evitar posibles contagios de estos.

Siempre se garantizará la asistencia sanitaria necesaria.

El personal sanitario agradece la colaboración de todos los vecinos mientras dure este periodo excepcional.